Arauca, noviembre de 2023

Doctor
WILINTON RODRIGUEZ BENAVIDEZ
Gobernador del Departamento de Arauca (E)
Decreto No. 0077 de 2023
Ciudad

Ref.: **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS TECNOLOGICOS Y DE COMUNICACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EMISORA MARINA ESTEREO DE LA ARMADA NACIONAL DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**

ESTUDIO PREVIO

Adelantadas las diligencias correspondientes para la viabilización del presente proyecto, esta dependencia se permite presentar a usted **ESTUDIO PREVIO** de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual reglamentó lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, con el fin de adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido para desarrollar el objeto: **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS TECNOLOGICOS Y DE COMUNICACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EMISORA MARINA ESTEREO DE LA ARMADA NACIONAL DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".**

1. Descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el proceso de contratación.

(Numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

En la jurisdicción del municipio de Arauca, se presenta afectación a la Seguridad y Convivencia Ciudadana con homicidios, lesiones personales, extorsión, hurto a personas, hurto a residencias, micro tráfico, problemáticas que requieren de una mejor respuesta por parte de la institucionalidad, lo que se logra contando con medios necesarios, idóneos y en optimo estado de funcionamiento para la atención inmediata y oportuna de los requerimientos de la ciudadanía; así como el desarrollo eficiente de las actividades de prevención mediante el monitoreo de las cámaras de seguridad instaladas en el municipio. La convivencia pacífica y la seguridad de la ciudadanía, son derechos que se están viendo afectados por las problemáticas delictivas; además, estos derechos son condición para el goce de otros como la libre movilidad, el goce del espacio público, el desarrollo económico, social y otros, Según información estadística suministrada por la Ponal a la fecha se han presentado los delitos relacionados a continuación :

DELITOS DE IMPACTO QUE AFECTAN LA SEGURIDAD PUBLICA			LINEA BASE 01/01 AL 30/04 AÑO 2022	ABRIL		ACUMULDO 01/01 A 23/04		VARIACIÓN		TASA POR CADA 100 MIL HBTS
				2022	2023	2022	2023	ABS	%	
HOMICIDIO	CIVILES		160	20	4	155	56	-99	-64%	18
	PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL	EN SERVICIO	1	1	0	1	0	-1	-100%	0
		FUERA DEL SERVICIO	0	0	0	0	0	0	0%	0
	PERSONAL DE LAS FUERZAS MILITARES Y ORGANISMOS DE SEGURIDAD		2	0	0	2	3	1	50%	1
	REINSERTADOS Y DESMOVILIZADOS AUTODEFENSAS		0	0	0	0	0	0	0%	0
	HOMICIDIOS NO INTENCIONALES		0	0	0	0	0	0	0%	0
	HOMICIDIOS INTENCIONALES		**163**	**21**	**4**	**158**	**59**	**-99**	**-63%**	**19**
	HOMICIDIOS COLECTIVOS	CASOS	3	1	0	3	0	-3	-100%	0
		VÍCTIMAS	12	4	0	12	0	-12	-100%	0
	TOTAL		**163**	**21**	**4**	**158**	**59**	**-99**	**-63%**	**19**
SECUESTRO	EXTORSIVO		2	2	0	2	0	-2	-100%	0
	SIMPLE		2	0	0	2	4	2	100%	1
	TOTAL		**4**	**2**	**0**	**4**	**4**	**0**	**0%**	**1**
EXTORSIÓN			29	3	0	28	23	-5	-18%	7
TERRORISMO			8	0	0	8	4	-4	-50%	1
ACCIONES SUBVERSIVAS	ASALTO POBLACIÓN		0	0	0	0	0	0	0%	0
	ATAQUES A AERONAVE		0	0	0	0	0	0	0%	0
	ATAQUE A INSTALACIONES POLICIALES		1	0	0	1	0	-1	-100%	0
	HOSTIGAMIENTO		2	0	0	2	0	-2	-100%	0
	EMBOSCADAS		0	0	0	0	0	0	0%	0
	INCURSIÓN A POBLACIÓN		0	0	0	0	0	0	0%	0
	CONTACTO ARMADO		0	0	0	0	0	0	0%	0
	RETENES ILEGALES		0	0	0	0	0	0	0%	0
	TOTAL		**3**	**0**	**0**	**3**	**0**	**-3**	**-100%**	**0**
*PERSONAS NEUTRALIZADAS EN PROCEDIMIENTOS DE LA FUERZA PÚBLICA Y ORGANISMOS DEL ESTADO	EJÉRCITO		6	0	2	1	4	3	300%	1
	ARMADA		1	0	0	1	0	-1	-100%	0
	FUERZA AÉREA		0	0	0	0	0	0	0%	0
	POLICÍA		28	0	2	28	4	-24	-86%	1
	CTI		0	0	0	0	0	0	0%	0
	TOTAL		**35**	**0**	**4**	**30**	**8**	**-22**	**-73%**	**3**
SUBTOTAL DELITOS DE IMPACTO QUE AFECTAN LA SEGURIDAD PUBLICA			**207**	**26**	**4**	**201**	**90**	**-111**	**-55%**	**28**

DELITOS DE IMPACTO QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA		LINEA BASE 01/01 AL 30/04 AÑO 2022	ABRIL		ACUMULDO 01/01 A 23/04		VARIACIÓN		TASA POR CADA 100 MIL HBTS
			2022	2023	2022	2023	ABS	%	
LESIONES PERSONALES		159	23	13	150	110	-40	-27%	35
HURTOS	RESIDENCIAS	47	12	4	44	44	0	0%	14
	COMERCIO	67	12	1	65	16	-49	-75%	5
	PERSONAS	126	16	12	117	119	2	2%	38
	TOTAL	**240**	**40**	**17**	**226**	**179**	**-47**	**-21%**	**57**
HURTO DE VEHÍCULOS	AUTOMOTORES	19	3	0	18	15	-3	-17%	5
	MOTOCICLETAS	45	14	1	43	24	-19	-44%	8
	TOTAL	**64**	**17**	**1**	**61**	**39**	**-22**	**-36%**	**12**
HURTO DE CABEZAS DE GANADO (casos)		11	4	0	10	6	-4	-40%	2
HURTO ENTIDADES FINANCIERAS		0	0	0	0	0	0	0%	0
PIRATERÍA TERRESTRE		0	0	0	0	0	0	0%	0
SUBTOTAL DELITOS DE IMPACTO QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA		**474**	**84**	**31**	**447**	**334**	**-113**	**-25%**	**106**

DELITOS DE IMPACTO QUE AFECTAN LA SEGURIDAD VIAL		LINEA BASE 01/01 AL 30/04 AÑO 2022	ABRIL		ACUMULDO 01/01 A 23/04		VARIACIÓN		TASA POR CADA 100 MIL HBTS
			2022	2023	2022	2023	ABS	%	
MUERTES EN ACCIDENTE DE TRÁNSITO	HOMICIDIOS	22	5	2	21	15	-6	-29%	5
	MUERTES	0	0	0	0	4	4	100%	1
	TOTAL	**22**	**5**	**2**	**21**	**19**	**-2**	**-10%**	**6**
LESIONES EN ACCIDENTE DE TRÁNSITO		25	1	10	25	64	39	156%	20
SUBTOTAL DELITOS DE IMPACTO QUE AFECTAN LA SEGURIDAD VIAL		**47**	**6**	**12**	**46**	**83**	**37**	**80%**	**26**
TOTAL DELITOS DE IMPACTO		**728**	**116**	**47**	**694**	**507**	**-187**	**-27%**	**161**

DELITOS SEXUALES	99	18	8	95	43	-52	-55%	14	
FLETEO	0	0	0	0	0	0	0%	0	
H. CELULARES (CANTIDAD)	1	1	1	20	23	3	15%	7	

Fuente: Departamento de Policia de Arauca

La optimización de los medios tecnológicos para la seguridad, el suministro, instalación y configuración de equipos mejorarán las capacidades institucionales, permitiendo llevar información relevante a cada rincón del Departamento de Arauca.

Por lo tanto, las comunicaciones estratégicas son determinantes para cualquier fuerza militar que desee fortalecer la inteligencia y cumplir con los objetivos operacionales. En el contexto actual, Nacional o Internacional, el manejo de las comunicaciones y la construcción de relaciones con actores claves en los teatros operacionales se convierten en activos valiosos para la Fuerza Pública, máxime cuando en las redes sociales, la televisión, la radio, la prensa y otros medios de difusión, se construye o destruye realidades.

Por lo que, el adversario entiende que un celular, un computador o un micrófono, empleado a su favor, puede causar más daño. Es por esto que las Fuerzas Militares en Colombia y la institución misma, son blancos constantes de "LA GUERRILLA COMUNICACIONAL" como producto de una estrategia de desprestigio y socavamiento emocional.

Por lo anterior, para el fortalecimiento de las comunicaciones estratégicas, se requiere la adquisición de equipos para trasmisión radiodifusora y audiovisuales tales como, cámara fotográfica, computador de escritorio, micrófonos de alta fidelidad, bases para micrófonos tipo grúa, trípode para cámara profesional, PC portátil, inflable publicitario (dummis), impresora, transmisor FM 1000w, generador eléctrico de 11Kva, banco de batería para ups de 20 Kva, sillas ergonómicas, caja de herramientas, aires acondicionados, audífonos de alta fidelidad, tejas de termo acústica, mesa de juntas, escritorios, disco duro 1Tb extraíble, con el fin de realizar productos auditivos y audiovisuales en el marco de las campañas: doblegar voluntad lucha "GAO ELN" para lograr desmovilización individual, campaña doblegar la voluntad lucha "GAO-R" para lograr desmovilización miembros y someter Justicia, campaña doblegar voluntad, lucha, campaña neutralización fuentes financiación de GAO/SAP a través del contrabando, campaña de neutralización fuentes de financiación de GAO/SAP a través extorsión y secuestro, campaña contribuir fortalecimiento lucha en pro conservación medio ambiente y parques naturales, campaña contribuir fortalecimiento lucha en contra de la explotación ilícita de yacimientos minerales, campaña fortalecer imagen institucional y fomentar legalidad como marco normativo FF. MM restaurar Ley, campaña preservación valores, orgullos, tradiciones, símbolos, creencias grupos étnicos, campaña MDN para la prevención reclutamiento forzado de N.N.J.A, campaña para fortalecer el espíritu de cuerpo de los miembros de las FF.MM, campaña fortalecimiento DD.HH, DIH, principios y valores, disciplina militar y trato a la población civil, programas o actividades de sensibilización que genere empatía con la comunidad y nos conlleve a la obtención de resultados operacionales.

Lo anteriormente expuesto, fue solicitado mediante el FORMATO REQUERIMIENTO NECESIDADES Y/O INICIATIVAS FONDO DE SEGURIDAD – FONSET, de fecha 11-10-2023, adjunto al presente proceso.

Por lo anteriormente mencionado, la administración departamental de Arauca a través de la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana considera pertinente el desarrollo de las siguientes actividades con recursos del Fondo de Seguridad, plasmadas en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) dirigidas a generar ambientes que propicien la seguridad y la convivencia y garanticen la preservación del orden público.

Con el fin de garantizar los recursos el desarrollo de estas actividades, se aprueban en Comité de Orden Público No. 006 del ocho (08) de septiembre de 2023 el presupuesto por un monto de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($125.834.600,00)**, para atender las necesidades contenidas en el proyecto denominado:

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS TECNOLOGICOS Y DE COMUNICACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EMISORA MARINA ESTEREO DE LA ARMADA NACIONAL DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA, con el fin de dar cumplimiento a las metas y programas establecidos en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) estrategia y actividades frente a la problemática del homicidio, en la línea de la PMCSC Fortalecer la justicia y la convivencia, estrategias de acceso a la justicia y no impunidad, en la actividad Mejorar la infraestructura física, medios logísticos, tecnológicos, comunicaciones y movilidad de la fuerza pública, Fiscalía General de la Nación y agencias de seguridad del Estado, para prevenir y contrarrestar el accionar delictivo en el área urbana y rural del Departamento., tal como se evidencia en la siguiente tabla

Tabla 8. Estrategias y actividades frente a la problemática del homicidio

Departamento	Arauca
Nombre del Gobernador	Doctor José Facundo Castillo Cisneros
Titulo del plan de Desarrollo Departamental	Construyendo Futuro
Estrategia y/o linea de acción en la cual se inscribe las acciones en materia de convivencia y seguridad ciudadana	Arauca una Frontera Segura yen Paz, Sector Justicia Seguridad y Convivencia Ciudadana

PROBLEMÁTICA: **HOMICIDIO**

Linea de la PMCSC	Estrategia	Actividad	Indicador	Meta	Instituciones vinculadas	Periodicidad
Fortalecer la justicia y la convivencia Tecnología para la convivencia y la seguridad ciudadana	ESTRATEGIAS DE ACCESO A LA JUSTICIA Y NO IMPUNIDAD.	Fortalecer las capacidades técnicas, tecnológicas y logísticas de los organismos de policía judicial.	No. de apoyos realizados	2	Gobernación, Secretaria de Gobierno, Policía Nacional, Fiscalía General de la Nación	Anual
		Ejecutar campañas de respeto por la vida en los centros educativos del departamento y en lugares abiertos al público.	No. de campañas ejecutadas	1	Secretaría de gobierno, Secretaria de educación – Policía Nacional - ICBF	Anual, a partir de 2021
		Operativizar los instrumentos de la gestión territorial para la gestión y convivencia.	No. consejos de seguridad y comités de orden público realizados	24	Gobernación, secretaria de Gobierno, oficinas de D.H. Policía, Ejército, Armada de Colombia y Fiscalía General de la Nación	Anual
		Mejorar la infraestructura física, medios logísticos, tecnológicos, comunicaciones y movilidad de la fuerza pública, Fiscalía General de la Nación y agencias de seguridad del Estado, para prevenir y contrarrestar el accionar delictivo en el área urbana y rural del Departamento.	No. de apoyos realizados	1	Gobernación, secretaria de Gobierno, Policía Nacional, Ejército Nacional, Armada de Colombia y Fiscalía General de la Nación	Anual
		Asignar recursos económicos necesarios para el pago de información y realizar campañas orientadas al pago de información suministrada	Asignación de recursos para recompensas	1	Gobernación, Secretaría de Gobierno, Fuerza Pública y Fiscalía General de la Nación.	Anual
		Incrementar la efectividad de las operaciones de la fuerza pública, mediante el control eficiente en centros poblados y cabeceras municipales, con implementación tecnológica que apoyen la labor humana y	Instalación de la fuerza pública en centros poblados	3	Gobernación, secretaria de Gobierno, Policía Nacional, Ejército Nacional, Armada de Colombia, Fiscalía General de la Nación.	Cuatrienal

2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución.

(Numeral 2 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

2.1 Objeto a contratar

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS TECNOLOGICOS Y DE COMUNICACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EMISORA MARINA ESTEREO DE LA ARMADA NACIONAL DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".

La entidad conforme a la necesidad planteada en Comité de Orden Público No. 006 del ocho (8) de septiembre de 2023, y teniendo como referencia la infografía delictiva que se presenta en el municipio de Arauca, se destina el valor de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($125.834.600,00)**, los cuales serán

destinados para la adquisición de elementos tecnológicos y de comunicación para fortalecer la emisora "Marina Estéreo" de la Armada Nacional.

2.2 Clasificación UNSPSC

CODIGOS UNSPSC	Clases
45121500	CÁMARAS
45111700	EQUIPO DE COMPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN DE SONIDO
52161500	EQUIPOS AUDIOVISUALES
52161600	ACCESORIOS DE EQUIPO AUDIOVISUAL
56101500	MUEBLES
56101700	MUEBLES DE OFICINA

2.3 Especificaciones técnicas

ITEM	ELEMENTO / COMPONENTE	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	ESPECIFICACIÓN TECNICA Y CALIDAD
1	TRANSMISOR FM DE 1 KILOVATIO	UND	1	compacto de alta eficiencia para la banda 87.5-108mhz. Sintetizado externamente en pasos de 10khz, controlado por microprocesador y lectura de parámetros LCD. SNR>80db. El microprocesador controla preénfasis, frecuencia, niveles de modulación en aux, L, R y MPX, potencia reflejada/adelante, control de potencia con ajustes de tiempo y plegado, telemetría analógica y por contactos, fuente de alimentación conmutadora de 180-264v, tecnología Mosfet, filtros de paso bajo y EMI, potencia de salida regulable de 0-1.000w.
2	CAMARA FOTOGRAFICA PROFESIONAL	UND	1	Pixeles efectivos (megapíxeles) de 20,9 millones, 23.5 mm. X 15.6 mm, Formato del sensor de imagen. DX., SD. SDHC. SDXC, ISO 100-51,200, Película. 4K UHD 3,840x2,160 /25 cps. 4K UHD 3,840x2, 160/ 24cps, 3.2 pulg Tipo de pantalla. (VGA) pantalla LCD TFT, táctil y inclinable.
3	MICRÓFONO VOCAL INALAMBRICO	UND	4	Dinámico (bobina móvil) Respuesta de Frecuencia: 50 a 15.000 Hz.; Patrón Polar: Cardioide impedancia de salida 300 ohmios Sensibilidad a 1KHz voltaje con circuito abierto -56.,0 Dbv/Pa (1,6 mV) 1 Pa=94 Db spl Polaridad una presión positiva en el diafragma del micrófono produce un voltaje positivo en la clavija 2 con respecto a la clavija 3 peso neto 0,33 kg (0,72 lb) conector de audio de tres clavijas profesionales (tipo XLR), macho caja meta

				troquelada esmaltado de color gris oscuro; rejilla esférica de acero con acabado mate de color plateado.
4	SISTEMA DE MICÓFONOS INALAMBRICOS	UND	1	Para dos presentadores o intérpretes, 2x micrófonos/ transmisores cardioides SM58, Receptor de sobremesa de dos canales, diversidad de antenas internas, ampliable a 12 canales de micrófonos /alcance de 300.
5	AUDIFONOS PROFESIONALES	UND	4	Sensibilidad 105 Db, Potencia máxima de entrada 500 Mw, respuesta de frecuencia 10 Hz, peso (272 g), Longitud del cable 3 metros
6	BRAZO DE MESA TIPO GRÚA PARA MICROFONO	UND	4	Gira 360 grados con un alcance máximo de 32.5 pulgadas horizontalmente y 33 pulgadas verticalmente, adaptador de rosca de 0.4 in, soporta hasta 4.4 libras. Incluye dos opciones de montaje de escritorio, soporte giratorio de 2 ejes para un posicionamiento preciso.
7	DISCO DURO EXTERNO	UND	1	Interfaz: USB 3.2 Gen 1 (compatible con USB 2.0) Velocidad máxima de trasferencia: - 5,0 Gbit/s sistema de archivos: NTFS (MS Windows) requiere reformatear para Mac OS Alimentación: Alimentación por bus USB (máx. 900 ma).
8	JUEGO DE HERRAMIENTAS 120	UND	1	Fabricado en acero Cr-V para mayor resistencia, Acabado cromo niquelado que ayuda a evitar la oxidación, tratamientos térmicos en el cuerpo y extremos de la herramienta , copa con paredes de poco espesor para mayor accesibilidad, llaves combinadas con acabado espejo que ayuda a evitar la oxidación y facilita la limpieza marcado en bajo relieve.
9	INFLABLE PUBLICITARIO CON LOGO INSTITUCIONAL EMISORA MARINA ESTEREO CON SOPORTE	UND	1	3 X 4 metros, Telas textil, soplador 1CV, costuras dobles, impresión sublimación, con iluminación, con maleta para transporte, con sogas para instalación, 400 hilos, nebulizadora.
10	ESCRITORIO DE OFICINA	UND	2	Peso 37,47 kg, dimensiones 116,5 x 151,5 x 76,5 cm, aglomerada , alto (cm) 76,5 ancho (cm) 151.5 largo-profundo (cm) 116.5.
11	AIRE ACONDICIONADO	UND	1	Sensor /Feel/ para mayor confort en el flujo del aire, volumen y temperatura, autodiagnóstico, auto limpieza para mayor higiene, motor turbo, enfriamiento a máxima velocidad, alta eficiencia: con tecnología DC INVERTER de 24.000 BTU.
12	TELEFONO CELULAR INTELIGENTE	UND	1	Sistema de dos cámaras de 12 MP: gran angular y ultra gran angular , Gran angular: apertura de f/1.6, ultra gran angular: apertura de f/2.4 y angulo de visión de 120°, zoom óptico de 2x para alejar, zoom digital de hasta 5x, modo retrato con bokeh avanzado y control de profundidad, iluminación de retrato con seis efectos (Luz Natural, luz de estudio fotográfico, luz al contorno, reflector

				reflector B y N, clave alta en B y N), estabilización óptica de imagen por desplazamiento de sensor (cámara gran angular), lente de siete elementos (cámara gran angular); lente de cinco elementos (cámara ultra angular), Modo cine (1080p a 30 cps), grabación de video HDR en Dolbu visión de hasta 4K a 60 cps, grabación de video 4K a 24 cps, 25 cps, 30 cps o 60 cps, grabación de video HD de 1080p a 25 cps, 30 cps o 60 cps, grabación grabación de viedo HD de 720p A 30 cps estabilización óptica de imagen para video (cámara gran angular), Zoom óptico de 2x para alejar, Zoom digital de hasta 3x, zoom de audio.
13	MICRÓFONO DINÁMICO CARDIOIDE	UND	3	Micrófono dinámico cardioide: Tipo: Micrófono Dinámico; Frecuencia de Respuesta: 50 a 15.000 Hz.; Patrón Polar: Cardioide (unidireccional), simétrico respecto al eje del micrófono, uniforme con la frecuencia; Sensibilidad (a 1.000 Hz): Voltaje de circuito abierto: -54.5 dBV/Pa (1.85 mV) 1 Pa = 94 dB SPL; Impedancia: La impedancia nominal es de 150 ohms (300 ohms actual) para la conexión a entradas de micrófono de baja impedancia; Polaridad: La presión positiva en el diafragma produce una señal positiva en el pin 2 en relación con el pin 3; Conector: Conector de 3-pines de audio profesional (macho XLR); Peso neto (sin cable): 298 gramos (10.5 onzas).
14	SALA RIÑONERA DE 2M X 2M TIPO ESQUINERA.	UND	02	2 módulos rectos; 1 modulo curvo; 1 silla auxiliar reclinada (tipo poltrona); 2 puff; 3 cojines; 1 mesita de centro de madera
15	CORNETA	UND	03	Corneta de 19 pulgadas con unidad de 100Wats para perifoneo.

NOTA 1: Los elementos deberán ser entregados nuevos y en buen estado. El contratista deberá soportar la entrega de los bienes mediante factura, comprobante de entrada a almacén, registro fotográfico e informe. Posteriormente, la Gobernación de Arauca hará entrega de los bienes a la Armada Nacional, mediante acta de transferencia a título gratuito y acta de entrega que deberá firmar la Gobernación de Arauca y el ordenador del gasto del Departamento de Policía de Arauca.

2.3 Tipo de contrato

Contrato de Compraventa.

2.4 Lugar de ejecución del contrato

Municipio de Arauca del Departamento de Arauca.

2.5 Obligaciones de las partes

Obligaciones Generales del contratista:

- Ejecutar el objeto a contratar, teniendo en cuenta la propuesta presentada y aprobada por el Departamento.
- Llevar a cabo una correcta y oportuna ejecución del objeto contrato.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Unidad Ejecutora.
- Obrar con lealtad y buena fe en las diversas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- Programar con plena autonomía técnica y administrativa las actividades que deba desarrollar para el objeto del contrato.
- Elaborar y rendir dentro del término de duración del contrato los informes que sean requeridos por el señor Gobernador del Departamento de Arauca o quien este delegue.
- Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- No utilizar total ni parcialmente la información a que tenga acceso, en beneficio de terceras personas o entidades diferentes.
- Demostrar el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales señalados por la ley 789 de 2002, si estuviese obligado a ello.

Obligaciones específicas del contratista:

- Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.
- Observar los requerimientos realizados por el supervisor durante el desarrollo del contrato y de manera general, obraran con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
- Ejecutar las actividades conforme a las especificaciones realizadas en el presente estudio previo, solicitadas por la Secretaria de Gobierno y Seguridad Ciudadana Departamental y aprobadas por la Policía Nacional.
- Colaborar con el Departamento en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla.
- Constituir las garantías establecidas dentro del presente contrato.
- Las demás análogas que se requieran y que estén acorde a la naturaleza del contrato.
- Atender los requerimientos hechos por el Supervisor del contrato, para el trámite de liquidación, así como la entrega oportuna de los documentos requeridos según la lista de chequeo aprobada por la Entidad para dicho trámite.
- El contratista deberá cumplir a cabalidad con lo plasmado en la ficha técnica que hace parte del presente proceso.
- Se hará entrega de los bienes muebles que hagan parte del contrato a almacén departamental.
- Los bienes muebles que hacen parte del proceso, no requieren de importación directa, puesto que en Colombia hay distribuidores autorizados.

Obligaciones del Departamento:

- Suscribir las correspondientes actas de iniciación y liquidación del contrato.
- Pagar el valor pactado en la forma y tiempo establecido.
- Exigirle al contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato.
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiera lugar.

- Emitir las autorizaciones y condiciones necesarias para que el contratista preste un servicio adecuado, con calidad y cumplimiento.

2.6 Plazo de ejecución

El objeto contractual deberá ejecutarse en un plazo de veinte **(20) DIAS** contados a partir del inicio en plataforma secop ii, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

2.8 Valor del contrato

El presupuesto oficial del presente proceso corresponde a la suma de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($125.834.600,00).**

2.10 Supervisión

La vigilancia de las obligaciones de este contrato será ejercida por el Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana, o quien designe para tal efecto, quien tendrá las funciones propias de su cargo y las que se asignen teniendo en cuenta lo previsto en la reglamentación vigente para tal efecto por el Departamento de Arauca, con fundamento en las preinscripciones normativas señaladas en la ley 80 de 1993, 1474 de 2011 demás disposiciones que la reglamentan.

2.11 Forma de pago

El Departamento de Arauca pagará el valor de este contrato, previa presentación de la orden de pago debidamente soportada así:

Hasta un OCHENTA POR CIENTO (80%) del valor del contrato, se pagará mediante presentación de actas parciales, formuladas por el contratista, aceptadas y recibidas a satisfacción por el supervisor del contrato. Del valor bruto se descontará el porcentaje correspondiente a la amortización del anticipo de acuerdo a los desembolsos autorizados por la Entidad.

El pago del VEINTE POR CIENTO (20%) neto restante del valor total, previo recibo a satisfacción y suscripción del acta de liquidación del contrato y su correspondiente aprobación por parte del departamento de Arauca.

Parágrafo: El Departamento de Arauca entregará por concepto de anticipo hasta un CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor total del contrato, una vez se haya perfeccionado y legalizado el contrato y se halle aprobada la garantía que lo ampare, dicho valor deberá amortizarse en cada acta parcial tramitada; el contratista se obliga a manejar los fondos provenientes del anticipo en una entidad bancaria, legalmente autorizada, en la cual se abrirá una cuenta separada no conjunta a nombre del contrato suscrito, el anticipo se destinará en forma exclusiva al pago de actividades contractuales de conformidad con el programa de inversión presentado por el contratista quien entregara una relación detallada de dichos gastos donde se discrimine cada una de las partidas que fueron entregadas a título de anticipo, acompañada de copia de las facturas y comprobantes de pago respectivos, extractos o movimientos bancarios.

Dicho valor deberá amortizarse en cada acta de forma proporcional al porcentaje facturado.

El anticipo no se considera pago, y, por lo tanto, no extingue las obligaciones a cargo de la Entidad, continúa siendo de propiedad del contratante y debe ser amortizado.

En ningún caso la sumatoria del Anticipo y los demás pagos podrá superar el valor total del contrato.

Todos los documentos de pago deberán ser avalados por la supervisión asignada por el DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

La iniciación de labores o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditados en ningún caso, al giro del anticipo por parte del Departamento de Arauca.

2.12 Verificación bienes nacionales relevantes

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto 680 DE 2021 *"Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1 y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9 al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública"*, se adelanta procedimiento establecido por *Colombia Compra Eficiente* a través de la *Matriz 4 – BIENES NACIONALES RELEVANTES PARA LA OBRA PÚBLICA DEL SECTOR TRANSPORTE*, de la siguiente manera:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	%	ACUM.
1	TRANSMISOR FM DE 1 KILOVATIO	Und	1	$58.802.000,00	$58.802.000,00	47%	46,73%
2	CAMARA FOTOGRAFICA PROFESIONAL	Und	1	$12.329.000,00	$12.329.000,00	9,80%	56,53%
3	MICRÓFONO VOCAL INALAMBRICO	Und	4	$2.800.000,00	$11.200.000,00	8,90%	65,43%
4	SISTEMA DE MICÓFONOS INALAMBRICOS	Und	1	$3.630.000,00	$3.630.000,00	2,88%	68,31%
5	AUDIFONOS PROFESIONALES	Und	4	$1.100.000,00	$4.400.000,00	3,50%	71,81%
6	BRAZO DE MESA TIPO GRÚA PARA MICROFONO	Und	4	$425.000,00	$1.700.000,00	1,35%	73,16%
7	DISCO DURO EXTERNO	Und	1	$522.000,00	$522.000,00	0,41%	73,58%
8	JUEGO DE HERRAMIENTAS 120	Und	1	$1.300.000,00	$1.300.000,00	1,03%	74,61%
9	INFLABLE PUBLICITARIO CON LOGO INSTITUCIONAL EMISORA MARINA ESTEREO CON SOPORTE	Und	1	$5.000.000,00	$5.000.000,00	3,97%	78,58%
10	ESCRITORIO DE OFICINA	Und	2	$800.000,00	$1.600.000,00	1,27%	79,85%
11	AIRE ACONDICIONADO	Und	1	$8.000.000,00	$8.000.000,00	6,36%	86,21%
12	TELEFONO CELULAR INTELIGENTE	Und	1	$7.038.000,00	$7.038.000,00	5,59%	91,80%
13	MICRÓFONO DINÁMICO CARDIOIDE	Und	2	$456.800,00	$913.600,00	0,73%	92,53%

14	SALA RIÑONERA DE 2M X 2M TIPO ESQUINERA.	Und	2	$2.000.000,00	$4.000.000,00	3,18%	95,71%
15	CORNETA	Und	3	$1.800.000,00	$5.400.000,00	4,29%	100,00%

Teniendo en cuenta la ponderación anterior, se tiene como elementos que cumplen como Bienes Nacionales Relevantes (dentro del 80% de la ponderación del presupuesto del presente proceso), los que se relacionan a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	%	ACUM.
1	TRANSMISOR FM DE 1 KILOVATIO	Und	1	$58.802.000,00	$58.802.000,00	47%	46,73%
2	CAMARA FOTOGRAFICA PROFESIONAL	Und	1	$12.329.000,00	$12.329.000,00	9,80%	56,53%
3	MICRÓFONO VOCAL INALAMBRICO	Und	4	$2.800.000,00	$11.200.000,00	8,90%	65,43%
4	SISTEMA DE MICÓFONOS INALAMBRICOS	Und	1	$3.630.000,00	$3.630.000,00	2,88%	68,31%
5	AUDIFONOS PROFESIONALES	Und	4	$1.100.000,00	$4.400.000,00	3,50%	71,81%
6	BRAZO DE MESA TIPO GRÚA PARA MICROFONO	Und	4	$425.000,00	$1.700.000,00	1,35%	73,16%
7	DISCO DURO EXTERNO	Und	1	$522.000,00	$522.000,00	0,41%	73,58%
8	JUEGO DE HERRAMIENTAS 120	Und	1	$1.300.000,00	$1.300.000,00	1,03%	74,61%
9	INFLABLE PUBLICITARIO CON LOGO INSTITUCIONAL EMISORA MARINA ESTEREO CON SOPORTE	Und	1	$5.000.000,00	$5.000.000,00	3,97%	78,58%
10	ESCRITORIO DE OFICINA	Und	2	$800.000,00	$1.600.000,00	1,27%	79,85%
11	AIRE ACONDICIONADO	Und	1	$8.000.000,00	$8.000.000,00	6,36%	86,21%
12	TELEFONO CELULAR INTELIGENTE	Und	1	$7.038.000,00	$7.038.000,00	5,59%	91,80%
13	MICRÓFONO DINÁMICO CARDIOIDE	Und	2	$456.800,00	$913.600,00	0,73%	92,53%
14	SALA RIÑONERA DE 2M X 2M TIPO ESQUINERA.	Und	2	$2.000.000,00	$4.000.000,00	3,18%	95,71%
15	CORNETA	Und	3	$1.800.000,00	$5.400.000,00	4,29%	100,00%

Posteriormente, se procedió a realizar la búsqueda en la Ventanilla Única de Comercio Exterior VUCE, que arrojó el siguiente resultado:

Secretaría de Gobierno y Seguridad

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

VUCE

PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES

Razón Social | NIT y Subpartida Arancelaria | Subpartida Arancelaria | Registros PN Históricos | Descripción del Producto | Registros PN Vigentes

Nombre Técnico: TRANSMISOR FM DE 1 KIL

Nombre Comercial: TRANSMISOR FM DE 1 KIL

Consultar

Copiar | Excel | PDF | Columnas visibles | mostrar 10 entradas | Filtrar:

NIT	Radicado	Razón Social	Partida Arancelaria	Código Numérico Único (CNU)	Programa	Nombre Técnico	Fecha de Vencimiento
No hay datos disponibles en la tabla							
NIT	Radicado	Razón Social	Partida Arancelaria	Código Numérico Único (CNU)	Programa	Nombre Técnico	Fecha de Vencimiento

Mostrando 0 a 0 de un total de 0 entradas — Anterior Siguiente

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

VUCE

PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES

Razón Social | NIT y Subpartida Arancelaria | Subpartida Arancelaria | Registros PN Históricos | Descripción del Producto | Registros PN Vigentes

Nombre Técnico: CAMARA FOTOGRAFICA

Nombre Comercial: CAMARA FOTOGRAFICA

Consultar

Copiar | Excel | PDF | Columnas visibles | mostrar 10 entradas | Filtrar:

NIT	Radicado	Razón Social	Partida Arancelaria	Código Numérico Único (CNU)	Programa	Nombre Técnico	Fecha de Vencimiento
No hay datos disponibles en la tabla							
NIT	Radicado	Razón Social	Partida Arancelaria	Código Numérico Único (CNU)	Programa	Nombre Técnico	Fecha de Vencimiento

Mostrando 0 a 0 de un total de 0 entradas — Anterior Siguiente

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

VUCE

PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES

Razón Social | NIT y Subpartida Arancelaria | Subpartida Arancelaria | Registros PN Históricos | Descripción del Producto | Registros PN Vigentes

Nombre Técnico: MICRÓFONO VOCAL INAL

Nombre Comercial: MICRÓFONO VOCAL INAL

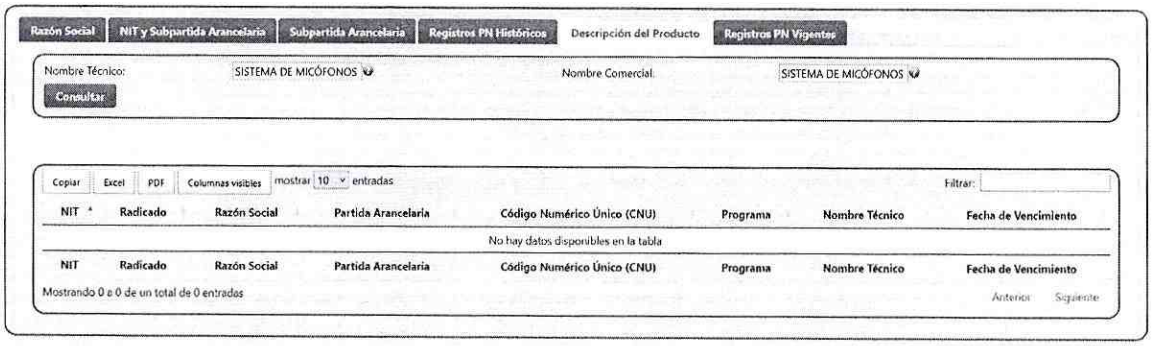
Consultar

Copiar | Excel | PDF | Columnas visibles | mostrar 10 entradas | Filtrar:

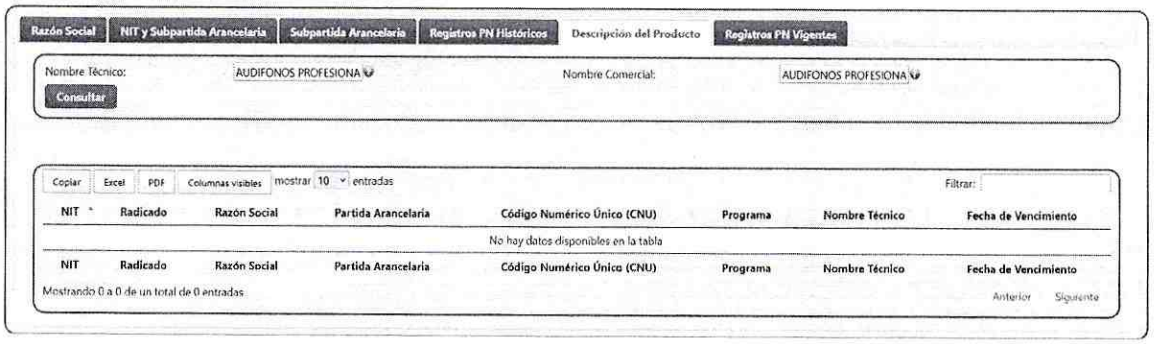
NIT	Radicado	Razón Social	Partida Arancelaria	Código Numérico Único (CNU)	Programa	Nombre Técnico	Fecha de Vencimiento
No hay datos disponibles en la tabla							
NIT	Radicado	Razón Social	Partida Arancelaria	Código Numérico Único (CNU)	Programa	Nombre Técnico	Fecha de Vencimiento

Mostrando 0 a 0 de un total de 0 entradas — Anterior Siguiente

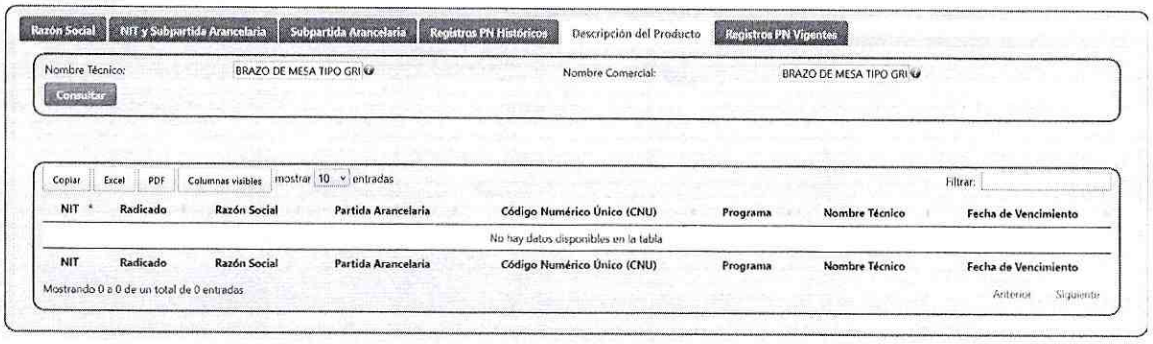
PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES



PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES



PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES



Secretaría de Gobierno y Seguridad

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA | Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

VUCE

PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES



COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA | Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

VUCE

PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES



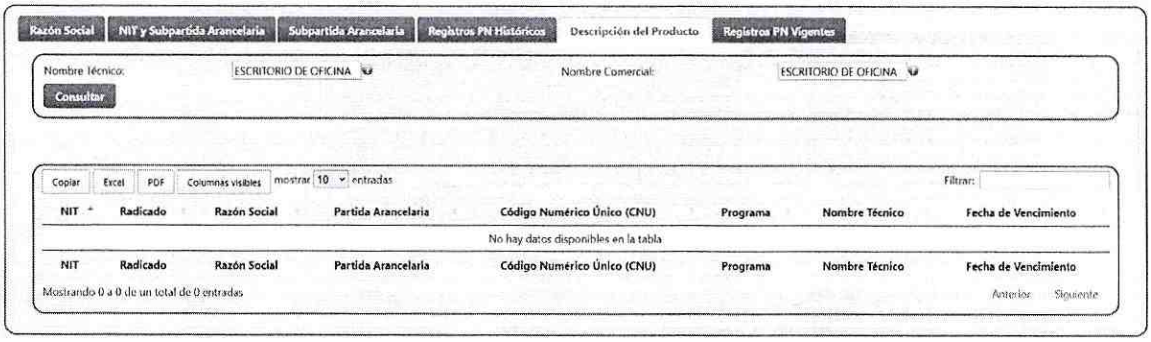
COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA | Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

VUCE

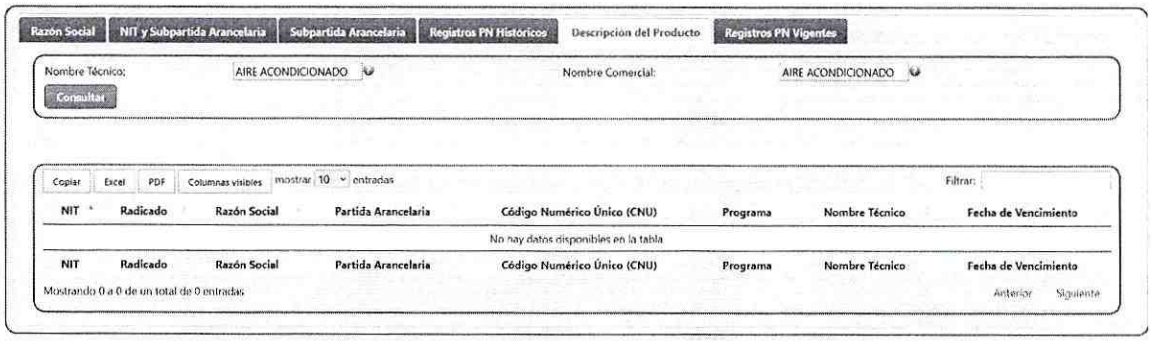
PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES



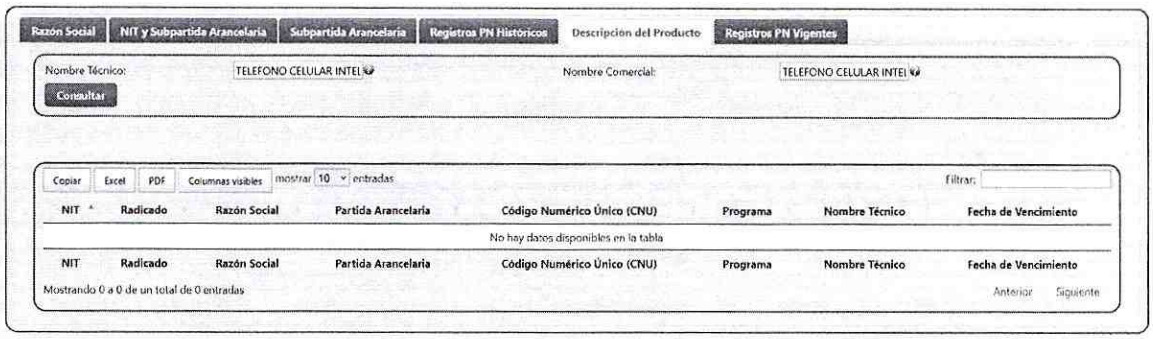
PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES



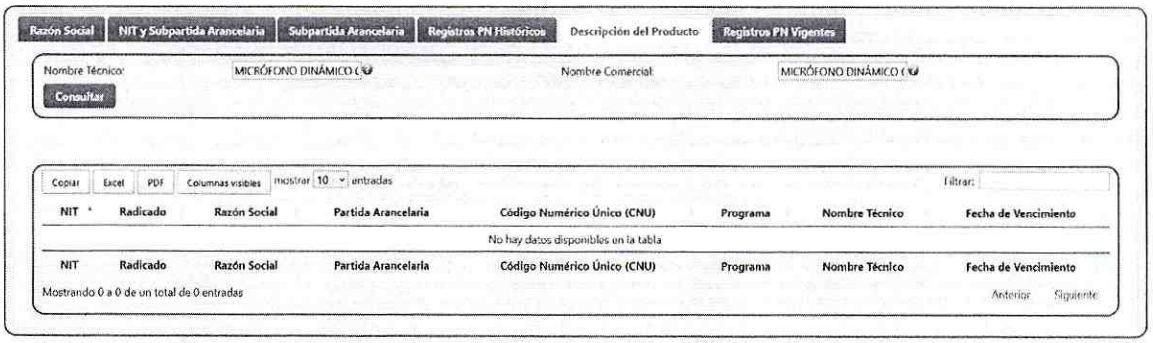
PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES



PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES



PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES



PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES



PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES



De lo anterior, se puede concluir que los bienes necesarios para el cumplimiento del objeto contractual no se encuentran registrados en la Ventanilla Única de Comercio Exterior VUCE.

2.13 Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional

La Secretaria de Gobierno y Seguridad Ciudadana Departamental, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, procede a realizar el análisis de oportunidad y conveniencia de que el contrato resultante del presente proceso de selección, destine al cumplimiento del objeto contractual, la provisión de bienes y servicios por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Al respecto y en atención a la necesidad que se pretende satisfacer, para la ejecución del contrato resultante del presente proceso se requiere de personal y profesionales calificados y con perfiles idóneos, así como el suministro de bienes específicos, de allí y que en aras de garantizar las condiciones de calidad, esta secretaría no considera oportuno y conveniente exigir para la ejecución del presente proyecto la provisión de bienes y servicios por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

3. Modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.

(Numeral 3 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

El presente proceso de contratación se rige por los principios de la constitución política; el estatuto general de contratación de la administración pública contenido en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1882 de 2018 y demás normas que adicionen, modifiquen o reglamente la contratación estatal en Colombia y en lo no regulado por estas, se aplicaran las normas civiles y comerciales de conformidad con el artículo 13 de la ley 80 de 1993.

El artículo 2 de la ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección aplicables y empleables por las entidades estatales para realizar la escogencia del contratista, con fundamento en los principios de la contratación estatal, estas son; la licitación pública, por regla general, y a su turno como excepciones a esta última, la selección abreviada; el concurso de méritos, la contratación directa y la mínima cuantía.

Para el caso de la licitación pública, el numeral primero del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 estipuló que "la escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo", por tanto, la regla general en la contratación es la licitación. así mismo, la ley 1150 de 2007 estableció que "cuando la entidad estatal así lo determine, la oferta en un proceso de la licitación pública podrá ser presentada total o parcialmente de manera dinámica mediante subasta inversa, en las condiciones que fije el reglamento."

Teniendo en cuenta lo anterior, el objeto a contratar, la naturaleza del mismo y las características de los bienes y servicios a adquirir; la modalidad de selección aplicable para el presente proceso es la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa, la cual se adelantará de conformidad con el Subsección 2, Art. 2.2.1.2.1.2.2 Decreto 1082 de 2015.

Esta ley antes mencionada establece las siguientes modalidades de selección:

1. Licitación pública
2. Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa
3. concurso de méritos
4. Contratación directa
5. Concurso de méritos

De acuerdo a la naturaleza de los bienes y servicios que se pretenden adquirir, la selección del contratista se hará de acuerdo a lo ordenado en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por los artículos 2.2.1.2.1.2.1. y siguientes del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, normas que definen las condiciones y procedimientos de la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa.

Ahora bien, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 310 de 2021 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana realizó la consulta y verificación en la Tienda Virtual del Estado Colombiano se verifica el acuerdo marco Soluciones de Video vigilancia y sus Mantenimientos CCE-283-AMP-2020, se logra evidenciar que el mismo estuvo vigente hasta el 21 de febrero de 2023.

Conforme a lo anteriormente expuesto, no se encontró dentro del catálogo del acuerdo marco los elementos requeridos para el desarrollo del objeto contractual.

Por otra parte, y conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 310 de 2021, cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del Proceso de Selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías.

Que, en cumplimiento de la normatividad en cita, se procederá a analizar las ventajas de utilizar la subasta inversa, versus bolsa de productos.

Tenemos que mediante la bolsa de productos, y conforme a los lineamiento para este tipo de transacciones se requiere que tanto el comprador como el vendedor realicen la compra a través de comisionistas de bolsa debidamente avalados, quienes actúan en representación del comprador y vendedor; a su vez la Bolsa Mercantil de Colombia es la encargada de realizar la transacción entre el Departamento de Arauca y el Comisionista seleccionado, situación que lleva a la intervención de varias personas para la operación final, originando gastos de comisión adicionales para las partes, lo que conlleva a que los bienes y servicios se vean incrementados en dicha medida.

Ahora bien, encontramos que las adquisiciones a través de la bolsa mercantil como la subasta inversa, se tramitaran bajo los mismos criterios de habilitación fijados por el Departamento de Arauca, así como su único factor de selección será el menor valor ofertado, producto de una puja dinámica entre los diferentes interesados previa convocatoria pública, de allí que no exista diferencia alguna en uno y otro mecanismo.

Que de lo anterior se colige que los dos procesos de selección son acordes de los principios y objetivos del sistema de compra, pues mediante un método de selección objetivo buscan el mejor precio en el mercado, sin embargo, encontramos que la adquisición de la bolsa de productos siempre

va a conllevar un costo adicional correspondiente a las comisiones cobradas por los diferentes intervinientes.

En cuanto a la celeridad en la adquisición de dichos bienes encontramos que en la subasta inversa y la adquisición mediante bolsa tiene un promedio de 25 días hábiles, lo que dejaría los dos mecanismos en igualdad de condiciones.

Que de lo anterior se concluye que la ventaja que ofrece la subasta frente a la bolsa, corresponde a que la misma no genera costos adicionales a los propios del bien y servicio a adquirir, de allí que para el presente caso se considere que la subasta inversa es un mecanismo menos costoso que la bolsa y por lo tanto ofrece mejores ventajas en dicho sentido.

4. Valor estimado del contrato y la justificación del mismo.

(Numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

El presupuesto del presente proceso corresponde a la suma de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($125.834.600,00)** el cual corresponde a lo establecido por la secretaria de Gobierno y Seguridad Ciudadana Departamental, sin perjuicio de lo anterior y dando cumplimiento al manual de contratación vigente, se hizo el respectivo estudio de mercado mediante la solicitud de tres cotizaciones a comerciantes de la región, estableciendo como costo inicial el menor valor unitario ofertado, sin perjuicio de lo anterior y atendiendo la modalidad de selección establecida, la cual corresponde a una subasta inversa, la cual tiene como único criterio de ponderación el menor valor ofertado.

El estudio de mercado realizado se encuentra desarrollado en anexo separado el cual hace parte integral del presente documento.

5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.

(Numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

La Secretaria de Gobierno y Seguridad Ciudadana, en cumplimiento de lo establecido en el Manual de Contratación V9, se permite desarrollar los criterios para seleccionar la oferta más favorable, así como los factores de desempate, las condiciones de costo y/o calidad que la Entidad Estatal debe tener en cuenta para la selección objetiva de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, de la siguiente manera:

CRITERIOS HABILITANTES

El Departamento de Arauca de conformidad con el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, con el fin realizar una selección objetiva, procederá a calificar como hábil, no hábil o hábil condicionado las propuestas presentadas desde la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, como se describe a continuación:

Capacidad Jurídica	**Criterio habilitante**
Capacidad Financiera	**Criterio habilitante**

Capacidad Técnica	Criterio habilitante

5.1 CAPACIDAD JURIDICA

Este capítulo será desarrollado en el anexo N° 1 del presente estudio, el cual hace parte integral del mismo y que es desarrollado por la Gerencia Técnica de Contratación Administrativa del Departamento de Arauca.

5.2 CAPACIDAD FINANCIERA

Este capítulo será desarrollado en el anexo N° 2 del presente estudio, el cual hace parte integral del mismo y que es desarrollado por la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana del Departamento de Arauca.

5.3 CAPACIDAD TÉCNICA Y CRITERIOS DE PONDERACIÓN O ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Este capítulo será desarrollado en el anexo N° 3 del presente estudio, el cual hace parte integral del mismo y que es desarrollado por la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana del Departamento de Arauca.

5.4 CRITERIOS DIFERENCIALES

Este capítulo será desarrollado en el anexo N° 4 del presente estudio, el cual hace parte integral del mismo y que es desarrollado por la Gerencia Técnica de Contratación Administrativa del Departamento de Arauca.

6. Análisis de riesgo y forma de mitigarlo

(Numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

El decreto 1082 de 2015, definió como riesgos involucrados en la contratación todos aquellos eventos que pueden generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la enajenación de un contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable en el curso normal de los acontecimientos. Los riesgos que se deriven de la celebración del contrato serán hechos constitutivos por casos previsibles, de fuerza mayor o caso fortuito. Para el presente proceso se han estimado los siguientes:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	categoría	¿A quién se le Asigna?	Tratamiento / Controles a ser Implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Seguimiento	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición y/o modificación de normas: ocurre por cambios normativos o por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que afecte las condiciones económicas y técnicas inicialmente pactadas.	Afectación del valor del contrato y retraso en la ejecución de los trabajos	2	4	6	Riesgo Alto	Entidad/contratista	Producción del contrato con las normas aplicables al momento de su suscripción. Revisar los cambios sustanciales que afecten el equilibrio económico del contrato con el fin de realizar los ajustes pertinentes tanto para el contratista como para la entidad.	1	3	4	Riesgo Bajo	si	Contratista/Interventoría Externa/Entidad	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Actualización permanente de las normas contractuales tributarias, ambientales y	Durante la Ejecución del contrato
2	General	Externo	Ejecución	Sociales o políticos	Afectación en el desarrollo del proyecto a causa de huelgas, asonadas, paros generales de trabajadores o de transportes, situaciones de orden público.	El contratista estaría incumpliendo el contrato el contrato ya que no se podría hacer entrega en los plazos establecidos afectando así la entrega de las obras para el servicio de la comunidad.	1	3	4	Riesgo Bajo	Entidad/contratista	El riesgo será compartido bajo el entendido que cuando sean causas internas de la obra el contratista debe asumir el riesgo. De esta manera la entidad asume el riesgo cuando la manifestación del riesgo obedezca a situaciones generales ajenas al contratista y de carácter y efectos generales. Se recopilación de datos estadísticos e información por parte de las fuentes oficiales, y de justificarse esta situación se avaluara la posibilidad de suspender el plazo de ejecución del contrato.	1	2	3	Riesgo Bajo	si	Entidad	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Interventoría externa y Supervisión a cargo de la Entidad.	Durante la Ejecución del contrato
3	General	Externa	Ejecución	Regulatorios	Cambios en las variables macroeconómicas de Colombia, pero sin limitación o inflación, devaluación y tasa de interés	Incumplimiento por parte del contratista	2	2	4	Riesgo Bajo	Entidad/contratista	Para mitigar el riesgo se evaluará la calidad e idoneidad del contratista y se solicitaran garantías que amparen los riesgos de ejecución de cumplimiento y calidad de los servicios suministrados. Desequilibrio	2	1	3	Riesgo Bajo	No	Contratista/ Entidad/ Interventoría externa	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Interventoría externa y Supervisión a cargo de la Entidad.	Durante la Ejecución del contrato
4	General	Externa	Ejecución	Naturales	Se refiere a aquellos fenómenos de la naturaleza, como inundaciones, lluvias, sequías o temblores, que imposibiliten el normal desplazamiento de las personas en el Departamento para el cumplimiento del desarrollo del contrato.	Retraso en la entrega del proyecto - variación de costos del proyecto	2	5	7	Riesgo Alto	Contratista/Entidad	Para mitigar el riesgo revisión de información meteorológica, previsión desastres a través de medidas de protección para impedir o minimizar el colapso de las obras. También se adoptarán medidas como la suspensión o ampliación del contrato en tanto se supera el riesgo propuesto.	2	2	4	Riesgo Bajo	no	Contratista/ Entidad/ Interventoría externa	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Interventoría externa y Supervisión a cargo de la Entidad.	Durante la Ejecución del contrato
5	General	Externa	Ejecución	Económico	Que exista desabastecimiento o escasez de materiales y/o proveedores para la ejecución del proyecto	Retrasos en la ejecución de los trabajos e incumplimiento en la entrega en los plazos establecidos	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista/Entidad	El proponente y/o futuro contratista deberá contar con planes de contingencia para mitigar este riesgo, el cual deberá contener información actualizada de fuentes y proveedores. También se adoptarán medidas como la suspensión del contrato en tanto se supera el riesgo propuesto.	2	1	3	Riesgo Bajo	no	Contratista/ Entidad/ Interventoría externa	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Interventoría externa y Supervisión a cargo de la Entidad.	Durante la Ejecución del contrato

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	categoría	¿A quién se le Asigna?	Tratamiento / Controles a ser Implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Seguimiento	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
6	General	Externa	Ejecución	Operacional	Ejecución de actividades no aprobadas por el departamento	Reclamaciones por parte del contratista al departamento	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista/interventoría	Se dejará constancia de que obras aprueba el departamento.	2	1	3	Riesgo Bajo	no	Contratista/ Interventoría externa	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Interventoría externa y Supervisión a cargo de la Entidad.	Durante la Ejecución del contrato
7	Especifico	Externa	Ejecución	Operacional	La no vinculación oportuna de los trabajadores por parte del contratista al sistema de seguridad social integral.	Puede presentarse inconvenientes legales por parte de los trabajadores	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Cumplir en su totalidad con la vinculación oportuna de los trabajadores por parte del contratista al sistema de seguridad social integral, en la cual el Interventor verificará las condiciones.	1	2	3	Riesgo Bajo	no	Contratista/ Interventoría externa	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Interventoría externa y Supervisión a cargo de la Entidad.	Durante la Ejecución del contrato
8	Especifico	Externa	Ejecución	Sociales o Políticos	Oposición de la comunidad a la ejecución del contrato	Retrasos en la ejecución de los trabajos e incumplimiento en la entrega en los plazos establecidos	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista/Entidad	Socialización del proyecto a la comunidad, dando importancia en el alcance y beneficios de la comunidad, demostrando que planeación del proyecto cubre la necesidad de la población objeto del proyecto	1	1	3	Riesgo Bajo	Si	Contratista/ Interventoría externa	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Interventoría externa y Supervisión a cargo de la Entidad.	Durante la Ejecución del contrato
9	Especifico	Externa	Ejecución	Sociales o Políticos	Cambios de elementos tecnológicos	Mal funcionamiento del CCTV	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista	Prueba de todos los bienes a instalar.	1	1	3	Riesgo Bajo	Si	Contratista/ Interventoría externa	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Interventoría externa y Supervisión a cargo de la Entidad.	Durante la Ejecución del contrato

7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el proceso de contratación

(Numeral 7 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

Con el fin de garantizar las obligaciones surgidas del eventual contrato, las cuales deben mantenerse vigentes durante su vida y liquidación, ajustada a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, debe constituirse como mecanismo de cobertura del riesgo con una póliza de Seguros tal como lo establece el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 del 2015.

7.1 Fase precontractual

A. **Seriedad de la oferta:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial con vigencia desde la presentación de la oferta y válida por mínimo tres (03) meses más contados a partir de la fecha del cierre de la presente convocatoria pública. En caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale LA ENTIDAD. En todo caso, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

La garantía de seriedad de la propuesta consistirá en:

- Contrato de seguro contenido en una póliza o
- Patrimonio autónomo o
- Garantía Bancaria

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

De conformidad con lo señalado en el parágrafo tercero del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 que modifica el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

7.2 Fase Contractual:

Teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y características del contrato, el contratista se compromete a constituir a favor del Departamento de Arauca, la garantía única del contrato, con los amparos pertinentes de conformidad con lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta los porcentajes y plazos establecidos a continuación:

- **Cumplimiento:** Por valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. En todo caso el amparo deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato.
- **Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** Por valor equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. En todo caso el amparo deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato.
- .

- **Calidad de los Bienes:** Por un valor equivalente al 20% del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más.

8. Indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial

(Numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

De acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que en los Procesos de Contratación sean tenidos en cuenta los Acuerdos Comerciales aplicables. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales pues estos son leyes de la República.

El contenido de cada Acuerdo Comercial es único. Sin embargo, generalmente estos contienen un capítulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compras y contratación pública y anexos para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los diferentes Procesos de Contratación.

Los Acuerdos Comerciales son negociados y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una Ley de la República. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compras y contratación pública.

Acuerdos Comerciales Aplicables al Proceso

ESTADOS		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO		NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI		SI

Israel	SI	NO	NO	NO
Caricom	NO	NO	NO	NO

Fuente: Manual Para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Fuente, M-MACPC-14.

Para presente proceso se encuentra cobijado por los acuerdos comerciales de los países que según indica la tabla anterior.

CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

Con el presente estudio se demuestra que la Gobernación de Arauca requiere adelantar un proceso contractual, bajo la modalidad de **"SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA"** con la que se pretende cubrir una necesidad de la comunidad y atender expectativas de la misma, las cuales se encuentran dentro del marco del Plan de Desarrollo "CONSTRUYENDOFUTURO 2020-2023".

De igual manera el desarrollo del presente estudio deja clara la conveniencia, así como la oportunidad de la ejecución del proceso contractual en las condiciones analizadas particularmente en cada uno de sus numerales. Consiguientemente, por ser viable y además porque se cuenta con un presupuesto asignado para ello, se recomienda llevar a cabo la contratación objeto del presente estudio previo.

EDWARD ALEXANDER PINILLA MARIN
Secretario de Gobierno y Seguridad
Ciudadana Departamental